

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

LIII.

PACHUCA, 24 DE MAYO DE 1920.

NUM. 20.

## CONDICIONES:

Se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes. Las ediciones se reciben en la Administración de este Distrito y el precio será de un peso por número. Los avisos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias que me ha concedido el H. Congreso del Estado por Decreto número 1104 de fecha 4 del mes en curso, y

CONSIDERANDO: Que el decreto número 1047 que expidió la XXIV Legislatura de esta Entidad, estableciendo el descanso en domingo en días de fiesta y días legales, es impracticable, porque en él no solo se coarta la libertad de comercio sino la del trabajo, lo que hace que tal disposición sea atentatoria a preceptos contenidos tanto en el Código Fundamental de la República, como en la Constitución Particular del Estado, ya que el artículo 4º de ésta deja a los particulares en libertad absoluta de hacer todo lo que la ley no les prohíba y que no sea contrario a la moral y a las buenas costumbres; y si se tiene en consideración que el trabajo y el comercio honrado jamás han sido prohibidos por ley alguna, es consecuencia que una disposición contraria resulte como se ha dicho atentatoria a la libertad.

En esa virtud, el Decreto 1047 de que se hace mérito no ha sido posible llevarlo a la práctica, debiéndose a eso que la H. Cámara del Estado tenga en estudio un proyecto de ley de descanso lo más liberal posible, a efecto de satisfacer las necesidades de empleados y patronos.

Por lo expuesto, estimo de urgente necesidad derogar la ley de que se hace mérito, y a ese fin he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO:

"Único. Se deroga el decreto número 1047 expedido por el XXIV Congreso del Estado el día 24 de abril de 1918."

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Pachuca, el día catorce de mayo de mil novecientos veinte.—Nicolás Flores.—Lic. Eduardo Suárez, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

## INFORMACION

### Sección de Gobernación

**PRESIDENTES MUNICIPALES.**—El General Austreberto Castañeda designó como Presidente Municipal de la ciudad de Tulancingo, al ciudadano Erasmo Trejo, en substitución de la persona que contra la Ley desempeñaba ese cargo. También el ciudadano Antonio Trejo fué designado para ocupar la de Tecozautla, en substitución del ciudadano Toribio Sánchez.

**PROHIBICION.**—Por orden del ciudadano General Alvaro Obregón, se han dictado las órdenes correspondientes para que se prohíba la requisición de caballos a pretexto de ayudar a la Revolución triunfante.

**LICENCIAS.**—La H. Legislatura del Estado concedió al ciudadano Rafael Vega Sánchez, licencia de un mes para que pueda estar separado del cargo de Oficial Mayor que desempeña en la misma Legislatura; y el Gobierno, de diez días a la señorita Nemoria Andrade, escribiente de la Secretaría General.

**MALHECHORES.**—Titulándose soldados pertenecientes a las Fuerzas de la Revolución, pequeños grupos de individuos han aparecido por Temoyá, Actopan, y las haciendas de San Antonio Xala y Venta de Cruz, Zempoala, cometiendo toda clase de abusos. Se ha ordenado que fuerzas de esta plaza salgan a perseguirlos para que la autoridad competente les imponga el castigo de ley, caso de ser aprehendidos.

**JEFE DE OPERACIONES.**—El ciudadano General Pedro T. Almada, ha sido designado por el ciudadano General Jefe del Ejército Liberal Constitucionalista, como Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, cargo que desempeñó interinamente el ciudadano Coronel Alberto Cravioto.

**NOMBRAMIENTO.**—El ciudadano ingeniero Felipe Eguía Liz, ha recibido nombramiento de Ingeniero Topógrafo de la Sección de Catastro de la Secretaría General del Gobierno.

### Sección de Estadística y Fomento.

**INTERVENTOR.**—Próxima la posesión de ejidos que va a darse a los vecinos del pueblo de Ixcuinitlapilco, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, ha sido nombrado para que intervenga en ella el diputado al Congreso del Estado, ciudadano Orisóforo Aguirre.

**NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.**—La señorita Luisa Ríos Ortiz, ha sido nombrada Encargada de la Oficina telegráfica del Mineral del Chico, mientras dura la licencia concedida al Jefe de ella; ha sido prorrogada por un mes la licencia que disfruta el ciudadano Socorro Bengoa, telegrafista de Singuilucan; licencia de un mes al ciudadano Joaquín A. López, telegrafista ayudante de Actopan, y por igual tiempo al ingeniero Iguacio Moreno y Veytia, como segundo Vocal de la Comisión Agraria; el ciudadano Baudino Vázquez ha sido nombrado Jefe del Resguardo de Bosques, y como guardas de éstos los ciudadanos Macario Martínez, Juan Chávez, Manuel Díaz y Félix Castillo; Mensajero de la Oficina telegráfica de Pisaflores, el ciudadano Amparo Vega, empleo en el que cesó el ciudadano Luis Mesa; Celador de la de Actopan, el ciudadano Serapio Feliciano, en lugar de Nicolás Paredes.

**FALLECIMIENTO.**—El día 6 de los corrientes falleció el ciudadano Benjamín Rangel, telegrafista ayudante de la Oficina telegráfica de Jacala.

**Sección de Instrucción Pública.**

**NOMBRAMIENTOS Y RENUNCIAS.**—El ciudadano Casiano Guevara ha sido nombrado Ayudante del Jardinero del Instituto Científico y Literario del Estado; la señorita Profesora Maximina Alvarez, se encuentra al frente de la Dirección de la Escuela Anexas a la Normal "Benito Juárez," por licencia concedida a la Directora señora Profesora Mercedes H. viuda de García; el ciudadano Antonio Pedraza, fué nombrado Director de la escuela de Santiago Tezontlale, del Municipio de Tetepango; el ciudadano Ismael Villegas, renunció los empleos de Prefecto y Encargado de la Biblioteca del mismo Instituto Literario; la señorita María del Pozo, fué nombrada Ayudante de la escuela número 42 de niños en el Mineral del Monte y de las números 44 y 45 de niñas del mismo lugar, las señoritas Lucina Valdivieso y Elena Lara; el ciudadano ingeniero Antonio Viruegas, disfruta de licencia como Preparador de Física y Profesor de Mecánica y Cosmografía en el Instituto; la señorita Petra Alva, se ha encargado de la dirección de la escuela del pueblo de San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca; el ciudadano ingeniero diputado Lauro González, renunció el cargo de Profesor de Física que gratuitamente desempeñaba en el Instituto; el ciudadano Espiridión Gutiérrez, renunció también la escuela del pueblo de San Pedrito, del Municipio de Iturbide; el ciudadano Octavio Monter, renunció el cargo de Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública del Municipio de Santiago, Actopan, nombrándose en su lugar al ciudadano Eusebio Herrera; también fué nombrado Presidente de la de Jacala, el ciudadano Eduardo Cisneros.

**MOVIMIENTO de Caja en la Sociedad Española de Beneficencia, durante el mes de enero de 1920.**

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes anterior...	\$ 1,671 93	
Por error en apuntes en el mes de julio ppdo.....	11 80	
Timbres para recibos.....		\$ 7 00
Pagado al Dr. Sr. Javier Hoyo por el pte. mes.....		75 00
" a la Cía. de Luz y Fuerza.		19 00
" por servicio de teléfono.		6 60
" " renta de local por diciembre.....		80 00
" por alimentos para enfermos.....		22 79
" por sueldo al mozo.....		3 50
" " una tina de lámina para baño.....		47 00
" por alimentos para enfermos.....		22 95
" por sueldo al mozo.....		3 50
" " alimentos para enfermos.....		13 01
" a Foyo Muñoz, según factura.....		67 85
" a Foyo Muñoz, según nota		16 30
" a Pierce Oil, por petróleo.		10 86
" por alimentos para empleados.....		37 50
" por sueldo al mozo.....		3 50
" " alimentos para enfermos.....		21 55
" por sueldo al mozo.....		3 50
" al señor Ramón Balmori, según nota.....		27 94
Entrega del señor Ramón Balmori, por pensión correspondiente a tres días del finado don Rosendo Alvarez.....	15 00	
Pagado por alimentos para enfermos.....		13 83

	DEBE.	HABER.
" al señor L. Maquívar, según nota.....		21 70
" al Dr. Sr. Javier Hoyo, por honorarios de una operación quirúrgica...		40 00
" al mozo, por sueldo....		3 50
" por sueldos de empleados.....		90 00
Pagado a Pierce Oil, por petróleo.....		10 86
Entrega del señor Enrique Gratacos, por pensión de 28 días y gastos de operación.....	180 00	
Ingresos por concepto de cuotas	484 00	
Pagado al señor L. García, por comisión de cobro de recibos.....		14 50
" por servicio de agua en el presente mes.....		3 00
Existencia en Caja para febrero		1,675 93
Sumas S. E. u O.....	\$ 2,362 73	\$ 2,362 73

Pachuca, enero 31 de 1920.—Presidente, L. Maquívar.—Secretario, Jesús Gil.—Tesorero, José Ruiz.

**MOVIMIENTO de Caja en la Sociedad Española de Beneficencia en el mes de febrero de 1920.**

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes de enero....	\$ 1,675 97	
Pagado a Cía. de Luz y Fuerza.		19 00
Ingresos por cuotas en el presente mes.....	491 00	
Pagado por timbres para recibos por alimentos para empleados.....		37 50
" al Dr. Sr. Javier Hoyo, por el presente mes...		75 00
" por servicio de teléfonos		6 60
" " renta de casa. (Enero.).....		80 00
" por compostura de campería.....		6 00
" publicación de convocatoria.....		1 60
" por servicio de agua..		3 00
" " alimentos para enfermos.....		14 60
" a F. García y Cía., según factura.....		64 30
" por sueldo al mozo....		3 50
" " alimentos para enfermos.....		18 57
" a Hermosillo y Ortega, según factura.....		135 30
" por gasto de pintura y vidrios.....		16 90
" por alimentos para empleados.....		37 50
" por sueldo al mozo....		3 50
" a Pierce Oil, por petróleo.....		10 86
" por papel y trabajos de imprenta.....		50 00
" por alimentos para enfermos.....		23 11
" por sueldo al mozo....		3 50
" " alimentos para enfermos.....		37 11
" a L. Maquívar, según nota.....		16 50
" por compostura de camas.....		13 00
" a Pierce Oil por petróleo.....		9 00
" por sueldos de empleados.....		90 00

DEBE.	HABER.
	14 55
	6 00
	3 50
	\$ 796 80
	1,370 17

Pagado al cobrador por comisión de cobros.....  
 al cobrador por dos recibos que devolvió del socio señor Juan Villareal.....  
 por sueldo al mozo....

Existencia para el mes de marzo  
 Sumas S. E. u O..... \$ 2,166 97 \$ 2,166 97

Pachuca, 28 de febrero de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.—Secretario, *Jesús Gil*.—Tesorero, *José Ruiz*.

**MOVIMIENTO de Caja de la Beneficencia Española, durante el mes de marzo de 1920.**

DEBE.	HABER.
\$ 1,370 17	
\$ 7 30	
88 85	
37 50	
75 00	
6 60	
80 00	
19 00	
3 00	
9 13	
2 24	
1 50	
3 50	
1 00	
37 50	
3 50	
8 70	
39 74	
3 50	
9 20	
90 00	
3 50	
2 50	
25 15	
7 40	
8 70	
18 00	
15 69	
\$ 523 00	
\$ 1,285 47	
\$ 1,893 17	\$ 1,893 17

Existencia del mes de febrero..  
 Timbres para recibos.....  
 Factura de Hermosillo y Ortega  
 Pagado por alimentos para empleados.....  
 al Dr. J. Hoyo, por el presente mes.....  
 por servicio de teléfono  
 " renta de casa.....  
 a Ota. de Luz y Fuerza  
 por servicio de agua...  
 " alimentos para enfermos.....  
 " por alimentos para enfermos.....  
 " por compostura de estufa.....  
 " por sueldo al mozo....  
 " " compostura de un tubo.....  
 " alimentos para empleados.....  
 " por sueldo al mozo....  
 a Pierce Oil por petróleo.....  
 a R. Balmori, según nota.....  
 al mozo por sueldo....  
 " por alimentos para enfermos.....  
 " por sueldos de empleados.....  
 " por sueldo al mozo....  
 " " compostura de un timbre eléctrico.....  
 Foyo Muñiz, según factura.....  
 a L. Maquívar, según nota.....  
 a Pierce Oil por petróleo.....  
 " por alimentos para enfermos.....  
 " por comisión de cobro de recibos.....  
 Ingresos por concepto de cuotas \$ 523 00

Existencia para abril  
 Sumas, S. E. u O..... \$ 1,893 17 \$ 1,893 17

Pachuca, 31 de marzo de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.—Secretario, *Jesús Gil*.—Tesorero, *José Ruiz*.

**MOVIMIENTO habido en el Juzgado del Registro Civil del Municipio de Pachuca, durante el mes de abril de 1920.**

**NACIMIENTOS REGISTRADOS**

Niños.....	150
Niñas.....	134
Total.....	284

**PRESENTACIONES MATRIMONIALES**

J. Guadalupe Basaldua y Victoria López; Miguel Fernández de Castro y Celestina Bosada; Manuel Mayorga y Virginia Paniagua; Justo Badillo y Jovita Cabrera; Vicente Padilla y Abertana Herrera; Ricardo Ocadiz y Salazar Cruz Elena; Aristeo García y Angela Rojano; Lázaro Basaldua y Belem Rodríguez; Gabriel Sánchez y Esperanza Rodríguez; Gilberto Camacho y Ana María Pérez Rul; Braulio Castelazo y Lorenza Sánchez; Raúl Flores y Leonor González; Rafael Romero y Carmen Ortiz; Manuel Sánchez y María Ríos; Manuel Flores y Ana María Zamora; Rafael Vega y Concepción Chávez; Romaldo Vizcaíno y Carmen Ordóñez; Genaro Pérez y Casilda Gutiérrez; Marcelino Garnica y María García; Guadalupe Juárez y Agustina Flores; Anastasio Flores y Amalia Pérez; Celedonio Foyo Muñiz y Enequina Escoto Berni; Manuel Hernández García y Celia Ramírez; José Vázquez Manterola y Guadalupe García; Raimundo Benítez y Alberta Jaen; Adrián Quiroz y Leonor Esquivel; Rafael Hernández y Soledad Montiel; Rafael Avila y Herlinda Hoyos; Eucario Soto y Próspera Villa; José Vega y Arcadia Chávez; Miguel Castillo y Francisca Gama; Patricio Torres y Juana Jaso; Baldomero Andrade Ortiz y Jovita Zamora Rojas.

**MATRIMONIOS EFECTUADOS**

Manuel Rodríguez y Sara Serrano; Tomás Shaw y Judith Isunza; Justo Badillo y Jovita Cabrera; Brígido Gaytán y Carmen Tavera; Manuel Fernández de Castro y Celestina Bosada; Ricardo Ocadiz y Elena Salazar Cruz; Julián Becerril y María Camacho; Gabriel Sánchez y Esperanza Rodríguez; Primo Rodríguez e Inés Arvizu; José García y Sara Paniagua; Odilón Paz y Clara Espinosa; José Robles y Lucía Ponce; Aurelio Velázquez y Cecilia Zamora; Miguel Tavera y Jesús Barrón; Manuel Mayorga y Virginia Paniagua, Carlos Flores y Hermelinda Colln; Severo Flores y Carmen Alamilla; Guillermo Aranda Mena y Dolores Garnica; y Eliseo Pérez e Inés Moedano.

**DEFUNCIONES REGISTRADAS**

Individuos del sexo masculino.....	140
" " " femenino.....	80
Total.....	220

Pachuca, 30 de abril de 1920.—El Juez del Registro Civil, *Manuel Martiarena*.

**GOBIERNO GENERAL**

Telegrama recibido en Pachuca, Hgo., 13 de mayo de 1920.—Número 51.—Cuartel General Obregón.—México, D. F.—Of. D 1 15 p. m. X un nc R 4 p. m.—Jefe Operaciones militares en el Estado.—Pachuca, Hgo.—Urgente.

Adolfo de la Huerta, Jefe Supremo interino del Ejército Liberal Constitucionalista, en uso de las facultades que me concede el plan de Agua Prieta, de fecha 23 de abril próximo pasado, y considerando que el citado documento ha sido ya adaptado por la mayoría de la Nación, y que la ciudad de México se halla en poder del Ejército Liberal Constitucionalista, he tenido a bien decretar: Artículo único. —Se convoque a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, para que el día 24 del presente mes de mayo se reúnan en la Capital de la República, con objeto de nombrar un Presidente provisional de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con el artículo 11 del mencionado Plan de Agua Prieta. —Transitorio único. Comuníquese esta convocatoria por la vía telegráfica a las autoridades civiles y militares de la República, a fin de que se sirvan darle la mayor publicidad posible. —Dado en Hermosillo, Son., a los trece días del mes de mayo de mil novecientos veinte. —El Jefe Supremo interino del Ejército Liberal Constitucionalista, *Adolfo de la Huerta*. —Firmado.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. — México. — Estados Unidos Mexicanos. — Secretaría de Agricultura y Fomento. — Número cinco. — Número nueve. — Un timbre por valor de cinco pesos debidamente cancelados con un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Fomento. — Departamento de Concesiones. — Abril de 1920. — Dirección de Aguas. — Al centro: VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere el inciso IV del artículo 49, de la Ley de Aguas de 13 de diciembre de 1910, con fundamento en lo dispuesto en el 33 de la misma, y en virtud de que la sucesión del señor Martín Yáñez, ha acreditado debidamente, ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, sus derechos a usar las aguas del río Chapantongo o de Alfajayucan, en el riego de los terrenos de su hacienda denominada "TENERIA," ubicada en la Municipalidad de Chapantongo, Distrito de Huichapan, del Estado de Hidalgo, adquiridos tales derechos por prescripción pues se ha hecho uso de dichas aguas durante mas de los diez años anteriores al 19 de enero de 1911, he tenido a bien resolver que se confirmen como en efecto se confirman a la sucesión del mencionado señor Yáñez, sus expresados derechos, por la cantidad de (20.7) veinte litros y siete décimos de litro por segundo, hasta completar un volumen de (178.848) ciento setenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y ocho metros cúbicos, durante un período de doscientos días de doce horas, pues según el estudio que se hizo del aprovechamiento, son éstas las cantidades que se utilizan. — Las obras hidráulicas correspondientes, están ubicadas en la Municipalidad antes mencionada y consisten, en una presa de mampostería situada a un kilómetro aproximadamente aguas arriba del casco de la hacienda, un orificio de 0.63 metros de ancho por 0.97 metros de alto, practicado en el extremo izquierdo de la presa y que sirve de boca-toma a un canal de mampostería de 30 metros de largo, continuando por otro abierto en tierra, que a los 272 metros de bifurca, siguiendo una rama por la margen izquierda y la otra cruza el río por medio de un puente canal de 0.42 metros de ancho por 0.51 metros de alto y continúa por la margen derecha. — Ha sido expedido por duplicado, en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en la ciudad de México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos veinte. — El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *V. Carranza*. — Rúbrica. — El Secretario de Agricultura y Fomento, *Pastor Rouaix*. — Rúbrica.

Es copia. — Constitución y Reformas. México, 3 de mayo de 1920. — Por ausencia del ciudadano Secretario, El Oficial Mayor, *Salvador Gómez*. — Rúbrica.

Secretaría de Industria y Comercio. — Departamento de Comercio. — Sección del Exterior.

### BOLETIN PARA LA PRENSA.

Informa a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, el Encargado de Negocios de México en Italia, que varios comerciantes de aquel país están interesados en relacionarse con comerciantes o comisionistas mexicanos, serios y honorables, que puedan hacer exportaciones de cacao, caoba, bañequén y cabritilla para guantes, pues desean hacer grandes pedidos de estos artículos, que escasean en el Reino.

De ser posible, los interesados quieren que se les remitan muestras y toda clase de informes sobre el particular, indicando si se pueden enviar las mercancías a Génova, que es el puerto donde más les conviene recibirlas, o en su defecto al de Barcelona, España.

Los interesados pueden dirigirse al Departamento de Comercio de la propia Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, en solicitud de mayores datos.

México, D. F., 8 de abril de 1920.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

##### EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Pompeyo Estrada, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 13 de 1920. — *Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 15 de 1920. — Recibido, mayo 17 de 1920.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la tutela legítima de los menores Alfonso, Carolina, Atlano, Leonor, Juventina y Aurora Pérez, para que se presenten a deducirlo conforme a la ley, dentro del término de esta convocatoria que se publicará por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 28 de 1920. — *J. García Lechuga*, Actuario. 4-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 17 de 1920. — Recibido, mayo 17 de 1920.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

##### EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan C. Aguirre, en acuerdo del día 30 de abril próximo pasado, dió por radicado el juicio de intestado de la señora Genoveva Sánchez, vecina de la ranchería de Tenguedó, de esta Municipalidad, mandando que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en la puerta de este Juzgado y en la ranchería de Tenguedó, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, contados de la última publicación.

Zimapan, Hgo., mayo 4 de 1920. — *J. M. Vargas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, mayo 17 de 1920. — Recibido, mayo 21 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del señor Rosalino del Rosal, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, 30 de abril de 1920.—Mariano Rocha, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Albino Huazo, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del séptimo día útil después de hecha la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, febrero 12 de 1920.—El Secretario, *Elías E. Tapia*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1920.—Recibido, mayo 14 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TENANGO DE DORIA.**

**EDICTO.**

En los autos intestamentarios a bienes del finado Eulalio Rojas, vecino que fué de San Francisco la Laguna, de este Municipio, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, mandó se publiquen las convocatorias respectivas en los lugares a que se refieren los artículos 1492 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles y en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca.

Tenango de Doris, 19 de abril de 1920.—*José Rodríguez*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tenango de Doris.—Derechos enterados, abril 29 de 1920.—Recibido, mayo 4 de 1920

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

En el intestado de la señora Paula Olvera, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia mandó: que por edictos en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna," se cita a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, ocho de abril de mil novecientos veinte.—*Elías E. Tapia*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 3 de 1920.—Recibido, mayo 3 de 1920.

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Adolfo Manuel, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª de Manuel F. Soto número 81, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte pertenencias que formarán el fundo que se llamará "LAS MARAYILLAS," ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, terrenos de la Hacienda del Zoquital, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

El fundo de referencia no tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue: Partiendo de un pequeño socavón que está labrado de Oriente a Poniente sobre la veta y que se encuentra en la cañada de Ciénega Grande, precisamente en el lugar denominado Rincón Grande, se medirán hacia el Sur en ángulo recto con la dirección de la veta 25 metros; de aquí hacia el Oriente y con dirección de la veta en ángulo recto al anterior 25 metros; de aquí hacia el Norte 200 metros; de aquí normalmente al Poniente 1000 metros; de aquí también normalmente hacia el Sur 200 metros; de aquí al punto de partida 375 metros.

Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 278 por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1911.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento el 12 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 12 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El día 4 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la 3ª calle de Matamoros número 32, en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 hectáreas y fracción, que formarán el fundo que se llamará "EL VELLOCINO," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Previsora; al E., Previsora; al S., Ernestina y El Vellocino; al Sur y al W., San Miguel del Oro.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera F. o sea NW. de Ernestina se medirán 100 metros con rumbo astronómico N. 11°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de N. 78°30' E.; de aquí se medirán 100 metros con rumbo de N. 11°30' W.; de aquí se medirán 300 metros con rumbo de S. 78°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de S. 11°30' E.; hasta el punto de partida.—Igualmente se solicitan las demasías entre este fundo y La Previsora, Vellocino al Sur, San Miguel del Oro y Ernestina.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1913.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 280 por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el día 14 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 14 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El día 10 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida F. I. Madero número 17, de nacionalidad mexicano, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 119 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "MAMMOTH," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., Sunny Side y La Descubridora; al S., Washington, Lafayette, La Estrella Polar, La Porfía y El Nuevo Mundo y al W., New York y Zeus.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la esquina NE. del Denuncio New York, y en la prolongación de su lado N., se medirán 1600 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el N., se medirán 100 metros; en seguida normalmente, 500 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el S., se trazará una línea que termine en el lindero N. de Descubridora; se seguirá los lados N. y W. de Descubridora hasta el lindero N. de Washington; se recorrerán los linderos N. de Washington, N. y W. de Lafayette, N. de Estrella Polar, N. de La Porfia, N. de Nuevo Mundo y de New York, hasta volver al punto de partida; respetando la parte del fondo Zeus que está dentro del polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1733.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 78 por valor de \$ 1570 00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Fabela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 17 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1920.—Recibido, mayo 19 de 1920.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Manuel Chávez Montiel, José Martínez Escamilla y Claro Ortiz, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fondo que se llamará "EL FORTIN," ubicado en el Municipio de Mixquihuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

Las medidas se practicarán como sigue: Se tomará como punto de partida un tiro viejo como de 10 metros de profundidad, de donde se medirán 100 metros más o menos al W., para salir al verdadero punto de partida; de aquí se medirán 100 metros al S.; de aquí 500 metros al E.; de aquí 200 metros al N.; de aquí 500 metros al W., y de aquí 100 metros al S. para llegar al verdadero punto de partida. Los rumbos los dará el ingeniero al practicar las medidas conforme al rumbo de la veta, a lo que quedará sujeto el rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1907.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 275, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Pedro Rodríguez y Eleazar T. Revilla, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Doria número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fondo que se llamará "AMPLIACION DE NUEVA AUSTRALIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W., La Nueva Australia, y por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de Nueva Australia, se medirán 200 metros hacia el Poniente; de este punto y en ángulo

recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este otro punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 200 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 800 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Norte se medirán 100 metros; por último, de este punto y en ángulo recto hacia el Poniente, se medirán 800 metros, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1908.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 274, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que los señores José Chapa y Guillermo Ter Veen, el primero de nacionalidad mexicano y el segundo alemán, con domicilio para notificaciones en la segunda calle de Abasco número 14 en esta ciudad, presentaron a nombre propio, para que se les concedan cinco pertenencias que formarán el fondo minero que se llamará "EL TOPACIO," ubicado en el cerro conocido con el nombre de La Mesa de Caltengo, Municipio y Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de un punto del camino que conduce a las haciendas de Huapalcalco y Napateco, y que pasa enfrente del terreno que denuncian, se medirán hacia el rumbo Oriente, 25 metros; de este punto hacia el Sur se medirán 100 metros en donde se colocará la primera mojonera; de este punto y en ángulo recto hacia el Oriente se medirán 250 metros, colocándose la segunda mojonera; en seguida y también en ángulo recto se medirán hacia el Norte 200 metros, en donde se fijará la tercera mojonera; a continuación y partiendo de este punto hacia el Poniente, se medirán otros 250 metros, en donde se colocará la cuarta mojonera, y para definir las cinco pertenencias, se medirán 100 metros hacia el Sur en donde se cerrará el rectángulo que las comprende.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1912.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 279, por valor de \$ 50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el 11 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, mayo 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 13 de 1920.—Recibido, mayo 13 de 1920.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 13 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Angel P. Hermosillo, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la calle de Allende número 32 en esta ciudad, presentó a nombre de la Compañía Exploradora y Exploradora de Santa Rosa S. A., para que se le concedan 13 hectáreas aproximadas, que formarán el fondo que se llamará "LA OAMUESA AL NORTE Y DEMASIAS," ubicado en el Municipio de El Arrenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al SE., La Reina; al S., La Reina Segunda, San Gregorio La Oamu-sa y San Carlos; al W., San Gerónimo, y terreno libre por los demás rumbos.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NE. del fundo denominado La Reina Segunda, se medirán hacia el W., sobre los largueros septentrionales del citado predio, del de San Gregorio la Camuesa y su prolongación, 1000 metros; del punto así marcado y normalmente hacia el Norte se medirán 100 metros; después normalmente hacia el E., 1000 metros, y luego normalmente hacia el S., 100 metros para llegar al punto de partida. La demasia se medirá partiendo de la esquina NW. del rectángulo anterior y prolongando al N. del mismo, hasta encontrar los largueros NE. de San Gerónimo; del punto de intersección encontrado, se seguirá por el mismo larguero de San Gerónimo, hasta encontrar su intersección con la cabecera W. de San Gregorio La Camuesa; después se seguirá hacia el N. la citada cabecera, hasta su intersección con el lado S. del rectángulo a que se refiere este denuncia, a continuación se seguirá este lado del rectángulo hacia el W., hasta llegar a la esquina SW., y por último, se seguirá hacia el N. la cabecera W. del referido rectángulo, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1900.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 263 por valor de \$ 130.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Constantino Pérez Duarte, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 114, quien aceptó su nombramiento el día 27 de abril de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 27 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, abril 30 de 1920.

## DIVERSOS

Vicente Muñoz, Hacienda "Santa María," Tekax, Yucatán, desea tener noticias de sus hijos Luis e Isidro Muñoz.

Mandar carta al apartado 58, México, D. F. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1920.—Recibido, mayo 15 de 1920.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

#### AVISO.

#### TERCERA ALMONEDA.

El día cinco del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Oficina la tercera almoneda en calidad de remate de la finca urbana ubicada en la Avenida Zaragoza de esta ciudad, que se ha embargado a la intestamentaria del señor Esteban Ramos por adeudo de contribuciones.

Se avisa al público en solicitud de posturas, advirtiéndole que serán admisibles las posturas que cubran la suma de (\$525.69) quinientos veinticinco pesos sesenta y nueve centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones de ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 6 de mayo de 1920.—P. O. D. C. A. D. R., *Policarpo Hernández, Oficial 1º* 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 6 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

### COMPANIA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA, S. A.

#### CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se habrá de reunir a la 1ª calle de Morelos número 1, el día 30 de junio de 1920, a las 5 p. m., para tratar los puntos contenidos en la siguiente

### ORDEN DEL DIA:

I.—Presentación de las cuentas correspondientes al período transcurrido desde la última Asamblea General.

II.—Disolución y liquidación de la sociedad, y acuerdos conducentes a llevarlas a efecto.

Se advierte que habiéndose citado repetidas veces para esta Asamblea, que no ha podido reunirse por falta de quorum, el día señalado en esta convocatoria se efectuará la reunión, sea cual fuere el número de acciones representadas.

Pachuca, mayo 20 de 1920.—*Juan C. Rule.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 20 de 1920.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

#### AVISO.

#### PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, el rancho denominado "El Ciervo," propiedad del ciudadano José María Montañó, se ha dispuesto que el día veinticinco del presente mes, a las diez de la mañana, se verifique en el local que ocupa esta oficina el remate de la referida finca, la cual se haya ubicada en este Municipio, debiendo advertir que se tomará como base para llevar a efecto el expreso remate, la cantidad de \$ 30,000.00 treinta mil pesos, en que consta registrado el predio origen del adeudo, y serán de preferencia las posturas que con arreglo a la ley se presenten y que éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, mayo 2 de 1920.—El Admor. de Rentas, *Rafael Díaz.* 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 14 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

#### AVISO.

#### QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado la cuarta almoneda citada para hoy, de la finca rústica embargada a la intestamentaria de la señora Perfecta Benítez por adeudo de contribuciones, cuyo predio está ubicado en la rancharía de Baxthé, del Municipio de Alfajayucan, de este Distrito, se cita para la quinta almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día tres de junio próximo, en los estrados de esta Administración, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran la suma de \$196 83 CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS, que resultó después de hechas las deducciones que marca la ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 3 de mayo de 1920.—Por el Admor. de Rentas, *Policarpo Hernández, Oficial primero.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 4 de 1920.—Recibido, mayo 14 de 1920.

### DISTRITO DE ACTOPAN.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

#### AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentra como mostrenca, una vaca hozca como de cuatro años de edad, orejana, valuada en cuarenta pesos.

Se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, mayo 10 de 1920.—El Presidente Municipal, *Germán Aguirre.*—El Secretario, *Caciano G. Angeles.* 24-8 -1º-24

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, mayo 10 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina y como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de veinticinco pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 75 metros, linda con David Islas; por el Sur mide 75 metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 50 metros, linda con Benito Campero, y al Poniente mide 50 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina y como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de catorce pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 34 metros, linda con Benito Campero; al Sur mide 34 metros, linda con calle; al Oriente mide 42 metros, linda con terreno baldío, y al Poniente mide 42 metros y linda con terreno baldío.

Y se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina ha sido denunciado como bien mostrenco, un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de treinta pesos, y que se limita: al Norte con Juan Hernández y mide 75 metros; al Sur mide 45 metros, linda con una calle; al Oriente mide 64 metros, linda con José García, y al Poniente mide 68 metros, linda con el ejido del pueblo.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina y como bien mostrenco ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de \$ 15.00 quince pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 46 metros, linda con Benito Campero; al Sur mide 46 metros, linda con calle; al Oriente mide 42 metros, linda con calle, y al Poniente mide 42 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de treinta pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 76 metros, linda con terreno baldío; al Sur mide 74 metros, linda con terreno baldío; por el Oriente mide 98 metros, linda con Benito Campero, y por el Poniente mide 92 metros, y linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

A disposición de esta Oficina, como bien mostrenco, se halla un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, que tiene los linderos y medidas que siguen: por el Norte mide treinta y seis metros, linda con terreno de Lino García; por el Sur mide treinta y cuatro metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide treinta y ocho metros, linda con una calle, y por el Poniente mide cuarenta metros, linda con terreno baldío. Dicho predio fué valorizado por peritos en la suma de catorce pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 8 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## A V I S O .

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de ocho pesos cincuenta céntavos, y se limita: por el Norte con terreno baldío y mide 20 metros 75 centímetros; al Sur, mide 20 metros 75 centímetros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 41 metros 50 centímetros, linda con terreno baldío, y por el Poniente mide 41 metros 50 centímetros, linda con ejido del pueblo.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 27 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srío. 8-24-16-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, mayo 3 de 1920.

## DISTRITO DE APAM.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO.

## A V I S O .

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una burra tordilla, cuyo fierro consta en el expediente respectivo, un burro pardo y un prieto; una burra grande parda con cría del mismo color; una mula ciega prieta y otra burra también prieta; éstas sin marcas ni fierros algunos, valorizados dichos animales en \$ 15.00, \$ 7.00, \$ 12.00, \$ 12.00, \$ 8.00 y \$ 6.00, por los peritos nombrados al efecto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales del artículo 685 del Código Civil.

Tepeapulco, abril 5 de 1920.—E. P. M., José E. Montaña. Andrés Cervantes, Srío. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, abril 5 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.